

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL N° 91/2020

Mendoza, 27 de agosto de 2020

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 2, 13 y 31 de la Ley N° 8.008 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa.-

Que la Coordinadora General del MPF tiene a su cargo la organización administrativa y funcional interna, y dispone todas las medidas necesarias para lograr el correcto desenvolvimiento del MPF en lo concerniente a los recursos humanos y materiales.-

Que por Resolución de Procuración General N° 115/20 se encomendó la atención de los asuntos de la Coordinación General del MPF a la Secretaria de la Procuración General.-

Que por Resolución de Procuración General N° 643/16 se delegó en la Coordinación General del MPF la facultad de disponer modificaciones presupuestarias en la Unidad Organizativa 1-02-02 - CUC 131, con el objeto de agilizar la dinámica presupuestaria.-

Que en los expedientes EX-2020-01028446- GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, EX-2020-01029031 -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL y EX-2020-03185626 -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL se tramitó la incorporación del Remanente Definitivo de los Financiamientos 296, 305 y 021 respectivamente al Presupuesto 2020 del Ministerio Público Fiscal, emitiéndose a tal fin las Resoluciones de Coordinación General N° 88/2020, 89/2020 y 90/2020.

Que dichas modificaciones presupuestarias fueron efectuadas de conformidad con lo previsto por los arts. 2,13 y 31 de la Ley N° 8008 y modificatorias, artículo 8 de la Ley 9219 –Presupuesto Ejercicio 2020, art. 2 del Decreto Reglamentario N° 544/20 y Resolución de Procuración General N° 643/16.

Que en el visto de las Resoluciones de Coordinación General N° 88/2020, 89/2020 y 90/2020, se mencionó la Ley N° 9212, cuando correspondía haberse mencionado la Ley N° 9219 de Presupuesto del Ejercicio 2020 de la Provincia de Mendoza.

Que tal error material es susceptible de aclaratoria de conformidad con lo establecido en el art. 77 inc. a) de la Ley N° 9003.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

LA COORDINADORA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL,

RESUELVE:

I - ACLARAR que las modificaciones presupuestarias dispuestas mediante Resoluciones de Coordinación General N° 88/2020, 89/2020 y 90/2020, fueron efectuadas de conformidad con lo previsto por los artículos 2, 13 Y 31 de la Ley N°8.008 y modificatorias, artículo 8 de la Ley N° 9.219 - Presupuesto Ejercicio 2020, artículo 2 del Decreto Reglamentario N° 544/20, y Resolución de Procuración General N° 643/16”.

II- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Contaduría General de la Provincia para su registración, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

III- PUBLICAR la presente en la página web del Ministerio Público Fiscal.

Cópiese. Notifíquese y Archívese.-